

MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
SECRETARIA MUNICIPAL /

CONCEJO MUNICIPAL
050° SESIÓN EXTRAORDINARIA

Con fecha, 27 de diciembre de 2017 y siendo las 10:15 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Extraordinaria con la asistencia de los Concejales Sra. Pamela Vial Vega y los Sres. Carlos Muñoz Sepúlveda, Manuel González Abuter, Luis Pérez Díaz, Mauricio Galindo Herrera y Sergio Espinoza Almendras. Preside la reunión el Alcalde titular Don Jaime Quilodrán Acuña y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

MATERIAS A TRATAR:

1. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
MUNICIPAL Nº 45
ÁREA EDUCACIÓN Nº 07
ÁREA SALUD Nº 27, 28, 29 Y 30
2. ASIGNACIÓN DE RECURSOS SERVICIO BIENESTAR FUNCIONARIOS MUNICIPALES 2018.
3. EVALUACIÓN PROGRAMA MEJORAMIENTO GESTIÓN MUNICIPAL 2017.
4. PROGRAMA MEJORAMIENTO GESTIÓN MUNICIPAL 2018.
5. ASIGNACIÓN PARA FUNCIONARIOS DE SALUD
 - JEFATURAS DE PROGRAMAS DE SALUD
 - EXTENSIÓN HORARIA
 - ASIGNACIÓN MUNICIPAL

A la hora indicada, el Sr. Alcalde abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad y de inmediato procede a tratar el primer punto.

1.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

1.1.- El Sr. Alcalde, somete a aprobación la Modificación Presupuestaria Nº 45 por aumento y disminución en ingresos y gastos.

FUENTES	\$111.867.000.-
----------------	------------------------

AUMENTO EN INGRESOS		MONTO \$
CUENTA		
05-03-007-999-001	Financiamiento Parcial Ley 20.922	55.820.000.-
03-01-003-001-001	Permisos Edificación y Recepción	450.000.-
03-01-003-004	Transferencia de Vehículos	150.000.-
03-01-003-999-001	Comercio Ambulante	1.500.000.-
03-02-001-001-001	PCV de Beneficio Municipal	100.000.-
03-02-001-002	De Beneficio Fondo Común Municipal	267.000.-
TOTAL AUMENTO EN INGRESOS		58.287.000.-

DISMINUCIÓN DE GASTOS		MONTO \$
CUENTA		
35	Saldo Final de Caja	49.280.000.-
21-01-001-001	Sueldos base	4.000.000.-
35	Saldo Final de Caja	300.000.-
TOTAL DISMINUCIÓN EN GASTOS		53.580.000.-

USOS	\$111.867.000.-
-------------	------------------------

DISMINUCIÓN DE INGRESOS		MONTO \$
CUENTA		
05-03-002-001-999	Otros	105.100.000.-
TOTAL DISMINUCIÓN EN INGRESOS		105.100.000.-



AUMENTO EN GASTOS		MONTO \$
CUENTA		
35	Saldo Final de Caja	2.467.000.-
21-02-001-001	Sueldos base	4.000.000.-
22-09-002	Arriendo de Edificios	100.000.-
26-04-001	Arancel al Registro de Multas de Tránsito no Pagadas	200.000.-
TOTAL AUMENTO EN GASTOS		6.767.000.-

El propósito principal de esta modificación es reconocer mayores ingresos y disminuir aquellos que ya no serán ingresados al presupuesto 2017, como también disminuir partidas de gastos que ya no serán realizados.

No habiendo intervenciones y realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la modificación presupuestaria N° 45 por aumento y disminución en ingresos y aumento en gastos:

INGRESOS			
CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$
05-03-002-001-999	Otros		105.100.000.-
05-03-007-999-001	Financiamiento Parcial Ley 20.922	55.820.000.-	
03-01-003-001-001	Permisos Edificación y Recepción	450.000.-	
03-01-003-004	Transferencia de Vehículos	150.000.-	
03-01-003-999-001	Comercio Ambulante	1.500.000.-	
03-02-001-001-001	PCV de Beneficio Municipal	100.000.-	
03-02-001-002	De Beneficio Fondo Común Municipal	267.000.-	
TOTAL INGRESOS		58.287.000.-	105.100.000.-

GASTOS			
CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$
35	Saldo Final de Caja		49.280.000.-
21-01-001-001	Sueldos base		4.000.000.-
35	Saldo Final de Caja		300.000.-
35	Saldo Final de Caja	2.467.000.-	
21-02-001-001	Sueldos base	4.000.000.-	
22-09-002	Arriendo de Edificios	100.000.-	
26-04-001	Arancel al Registro de Multas de Tránsito no Pagadas	200.000.-	
TOTAL GASTOS		6.767.000.-	53.580.000.-

Acuerdo N° 225/2017

1.2.- Sr. Alcalde, somete a aprobación la Modificación Presupuestaria N° 7 Área Educación por mayores ingresos, para lo cual solicita la participación del Director DAEM, don Javier Obanos.

Sr. Obanos, da a conocer que es la última modificación del año, se hizo algunos ajustes para efectos de cuadratura, el presupuesto está en algunas cuentas subestimado, como es el caso de sueldos que aumenta en doscientos veintitrés millones de pesos, pero por otro lado se disminuye ciento catorce millones de la cuenta planta, lo que significa algunas cuentas quedaron sobre estimadas. Aclara que el presupuesto no considera los reemplazos, no se tiene la certeza de cuál va a ser el movimiento y es ahí donde se produce un desajuste que se debe ir ajustando durante el año o se deja hasta última instancia. Sólo se está cuadrando, no se puede quedar con saldo negativo y sería el respaldo de la cuadratura.

No habiendo intervenciones y realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, aprueba la modificación presupuestaria N° 8 Área Educación por traspaso en gastos.

GASTOS			
PERSONAL PLANTA			
CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
21-01-001-001	Sueldos base	165.100.000.-	
21-01-001-002-001	Asignación de experiencia	47.816.258.-	



21-01-001-004-001	Asignación de zona	1.015.000.-	
21-01-001-009-999	BRP	4.200.000.-	
21-01-002-002	Otras cotizaciones		114.880.000.-
21-01-005-001-001	Aguinaldo	142.300.-	
PERSONAL CONTRATA			
CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
21-02-001-001	Sueldos base	155.500.000.-	
21-02-002-001	Asignación de experiencia	16.200.000.-	
21-02-001-004-001	Asignación de zona	11.300.000.-	
21-02-001-008-002	Planilla complementaria	100.000.-	
21-02-001-009-999	Otras asignaciones	35.027.700.-	
21-02-002-002	Otras cotizaciones		78.000.000.-
21-02-005-001-001	Aguinaldo	1.148.000.-	
PERSONAL CÓDIGO DEL TRABAJO			
CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
21-03-004-001	Sueldos	208.627.642.-	
21-03-004-002	Aportes del Empleador		10.000.000.-
21-03-004-003	Remuneración Variable	1.017.639.-	
21-03-999-999	Otras	1.000.000.-	
MATERIALES, SERVICIOS BÁSICOS, MANTENIMIENTO, SERVICIOS GENERALES Y OTROS			
CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
22-01-001	Para personas		29.599.700.-
22-02-002	Vestuario acc. y prendas diversas		64.955.000.-
22-03-001	Para vehículos		6.300.000.-
22-03-003	Para calefacción	351.110.-	
22-04-001	Materiales de Oficina		70.213.000.-
22-04-002	Textos y otros para enseñanza		28.000.000.-
22-04-006	Fertilizantes y otros		2.171.110.-
22-04-007	Materiales y útiles de aseo		500.645.-
22-04-008	Menaje para oficinas y otros	168.000.-	
22-04-009	Insumos Rep. y acc. computacionales		2.482.000.-
22-04-010	Mat. para mantenimiento inmueb.	2.175.820.-	
22-04-011	Mat. para mantenimiento vehículos		4.400.000.-
22-04-012	Otros materiales		29.800.000.-
22-04-999	Otros		12.277.795.-
22-05-001	Electricidad		19.200.000.-
22-05-002	Agua		1.654.709.-
22-05-003	Gas		2.500.000.-
22-05-005	Telefonía fija		3.900.000.-
22-05-006	Telefonía celular		500.000.-
22-05-007	Internet	1.000.000.-	
22-05-999	Otros		1.800.000.-
22-06-001	Mant. y rep. de edificaciones		19.818.720.-
22-06-002	Mant. y rep. de vehículos	384.940.-	
22-06-004	Mant. y rep. de maq. y equipos		820.000.-
22-06-999	Otros		15.000.000.-
22-07-002	Servicio impresión	462.000.-	
22-08-999-001	Servicio de alimentación	4.248.000.-	
22-08-999-002	Transporte escolar	1.640.000.-	
22-08-999-999	Otros servicios	63.000.000.-	
22-09-002	Arriendo de Edificios		677.000.-



22-10-002	Primas y gastos de seguro		2.000.000.-
22-11-002	Capacitaciones		27.600.000.-
22-11-999	Otros		5.900.000.-
22-12-002	Gastos menores		18.000.000.-
22-12-999	Otros		42.200.000.-
23-01-004	Desahucios e indemnizaciones		139.000.000.-
29-04	Mobiliario y otros	6.701.000.-	
29-05-001	Maq. y equipos de oficina		36.850.000.-
29-05-002	Maq. y equipos producción	908.000.-	
29-05-999	Otras	1.246.000.-	
29-07-002	Sistemas informáticos	4.620.270.-	
35	Saldo final de caja	55.900.000.-	
TOTAL		790.999.679.-	790.999.679.-

Acuerdo N° 226/2017

1.3.- El Sr. Alcalde, somete a aprobación la Modificación Presupuestaria N° 27 Área Salud por aumento y disminución de gastos no considerados en el presupuesto inicial y por aumento y disminución de gastos de los Programas: Apoyo a la Gestión en APS(1), Reajuste, Urgencia Rural, Apoyo a la Gestión en APS(2), Farmacia Popular, Sala Mixta y GES Odontológico.

No habiendo intervenciones y realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la modificación presupuestaria N° 27 Área Salud por traspaso en gastos, con el siguiente detalle:

a) Aumento y disminución de gastos no considerados en el presupuesto inicial

CUENTA				DETALLE	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$	CENTRO DE COSTO
22	04	009		INSUMOS Y REP. ACCESORIOS COMPUTACIONALES	800.000.-		
22	04	005		MATERIALES QUIRÚRGICO		800.000.-	
22	06	999		OTROS	1.958.000.-		
22	06	002		MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO		1.958.000.-	
22	08	999	0025	SERVICIO DE INCINERACIÓN	200.000.-		
22	04	005		MATERIALES QUIRÚRGICO		200.000.-	
22	04	005		MATERIALES QUIRÚRGICO		1.500.000.-	
22	06	002		MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO		1.200.000.-	
22	04	011		REP. Y ACCESORIO PARA REPARACIÓN DE EQUIPO		1.000.000.-	
22	04	004		PRODUCTO FARMACÉUTICOS		5.000.000.-	06.27.01
22	06	001		MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIO		600.000.-	
21	03	001		HONORARIO A SUMA ALZADA	9.300.000.-		
TOTAL					12.258.000.-	12.258.000.-	

b) Programa Apoyo a la Gestión en APS(1)

CUENTA				DETALLE	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$	CENTRO DE COSTO
22	04	999		OTROS	71.000.-		22.34.07
22	04	005		MATERIALES QUIRÚRGICO		71.000.-	22.34.05
TOTAL					71.000.-	71.000.-	



c) Programa Reajuste

CUENTA					DETALLE	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$	CENTRO DE COSTO
22	04	999			OTROS		307.000.-	06.25.10
29	05	001			MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OFICINA	307.000.-		06.25.06
TOTAL						307.000.-	307.000.-	

d) Programa Urgencia Rural

CUENTA					DETALLE	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$	CENTRO DE COSTO
21	01	004			HORAS EXTRAORDINARIA PLANTA		4.441.000.-	22.09.04
21	02	004			HORAS EXTRAORDINARIA CONTRATA		425.000.-	22.09.05
21	01	001	001		SUELDO BASE (TURNO)	2.221.000.-		22.09.11
21	01	001	042		ASIG. DE ATENCIÓN PRIMARIA	2.220.000.-		22.09.12
21	02	001	001		SUELDO BASE (TURNO)	212.000.-		22.09.13
21	02	001	042		ASIG. DE ATENCIÓN PRIMARIA	213.000.-		22.09.14
TOTAL						4.866.000.-	4.866.000.-	

e) Programa Apoyo a la Gestión en APS(2)

CUENTA					DETALLE	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$	CENTRO DE COSTO
22	04	999			OTROS	47.000.-		22.42.08
29	04				MOBILIARIOS Y OTROS		47.000.-	22.42.05
TOTAL						47.000.-	47.000.-	

f) Programa Sala Mixta

CUENTA					DETALLE	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$	CENTRO DE COSTO
21	02	001	001		SUELDO BASE		2.897.000.-	22.03.01
21	02	001	004	002	ASIG. DE ZONA		600.000.-	22.03.02
21	02	001	014	001	ASIG. ÚNICA LEY 18717		215.000.-	22.03.03
21	02	001	027	001	ASIG. DE DESEMPEÑO DIFÍCIL		1.803.000.-	22.03.04
21	02	001	042		ASIG. DE ATENCIÓN PRIMARIA		2.897.000.-	22.03.05
22	04	001			ARTÍCULOS DE ESCRITORIO	83.000.-		22.03.10
29	05	001			MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OFICINA	28.000.-		22.03.08
22	04	999			OTROS	113.000.-		22.03.06
22	04	099			OTROS	1.376.000.-		22.03.08
22	04	004			PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	732.000.-		22.03.11
21	03	001			HONORARIO A SUMA ALZADA	6.080.000.-		22.03.07
TOTAL						8.412.000.-	8.412.000.-	

g) Programa GES Odontológico

CUENTA					DETALLE	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$	CENTRO DE COSTO
21	02	001	001		SUELDO BASE	140.000.-		22.12.05
21	02	001	004	002	ASIG. DE ZONA		280.000.-	22.12.06
21	02	001	014	001	ASIG. ÚNICA LEY 18717		44.000.-	22.12.07
21	02	001	027	001	ASIG. DE DESEMPEÑO DIFÍCIL		200.000.-	22.12.08
21	02	001	042		ASIG. DE ATENCIÓN PRIMARIA	140.000.-		22.12.09
21	03	001			HONORARIO A SUMA ALZADA	912.000.-		
22	04	999			OTROS		668.000.-	
TOTAL						1.192.000.-	1.192.000.-	

Acuerdo N° 227/2017



1.4.- Sr. Alcalde, somete a aprobación la Modificación Presupuestaria N° 28 Área Salud, por aumento en ingresos y por traspaso en gastos:

FUENTES **\$ 165.265.000.-**

AUMENTO EN INGRESOS		MONTO \$
05-03-006-001	ATENCIÓN PRIMARIA	66.869.000.-
05-03-006-002 001	DESEMPEÑO DIFÍCIL	24.484.000.-
05-03-006-002	ASIG. DE BONO COLECTIVO FIJO	5.528.000.-
05-03-006-002-004	ASIG DE BONO VARIABLE COLECTIVO	6.387.000.-
05-03-006-002-005	ASIG DE CHOFERES LEY 20.157	274.000.-
05-03-006-002-007	INTEGRACIÓN DIF. SBMN LEY 19.813	319.000.-
05-03-099	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	4.035.000.-
08-01-001	REMBOLSO LICENCIAS MÉDICAS	35.898.000.-
08-99-999-099	OTROS	1.801.000.-
TOTAL AUMENTO EN INGRESOS		145.595.000.-

DISMINUCIÓN EN GASTOS		MONTO \$
21-01-001-014-005	BONIFICACIÓN ART 3 LEY N° 19.200	800.000.-
21-01-001-014-999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIA	4.500.000.-
21-01-001-019-002	RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	3.400.000.-
21-01-001-028 002	DESEMPEÑO DIFÍCIL	4.500.000.-
21-01-001-031 002	ASIG. DE POST TÍTULO	1.000.000.-
21-01-002-002	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	1.200.000.-
21-01-003-003-005	MÉRITO	2.000.000.-
21-02-001-014 001	ASIGNACIÓN ÚNICA ART. 4 LEY 18.717	1.000.000.-
21-02-001-030 002	ASIGNACIÓN DE POST TÍTULO	700.000.-
21-02-005-002	BONO DE ESCOLARIDAD	570.000.-
TOTAL AUMENTO EN GASTOS		19.670.000.-

USOS **\$ 165.265.000.-**

AUMENTO EN GASTOS		MONTO \$
21-01-001-001	SUELDO BASE	14.000.000.-
21-01-001-004-002	ASIG. DE ZONA	10.500.000.-
21-01-001-015-001	ASIG. ÚNICA ART. 4 LEY 18.717	2.800.000.-
21-01-001-044 001	ASIG. ATENCIÓN PRIMARIA	13.000.000.-
21-01-003-002-002	DESEMPEÑO COLECTIVO	14.000.000.-
21-01-004-005	TRABAJO EXTRAORDINARIO	17.000.000.-
21-01-004-006	COMISIÓN DEL SERVICIO EN EL PAÍS	1.000.000.-
21-01-005-001-001	AGUINALDO FIESTAS PATRIAS	182.000.-
21-01-005-002	BONO DE ESCOLARIDAD	605.000.-
21-01-005-003-001	BONO ESPECIAL	3.083.000.-
21-01-005-004	ADICIONAL BONO ESCOLARIDAD	455.000.-
21-02-001-001	SUELDO BASE	7.000.000.-
21-02-001-004	ASIG DE ZONA	7.500.000.-
21-02-001 009-999	OTRAS ASIG. ESPECIALES	3.000.000.-
21-02-001-018 001	RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	7.200.000.-
21-02-001-027 001	DESEMPEÑO DIFÍCIL	12.818.000.-
21-02-001-042	ASIG. DE ATENCIÓN PRIMARIA	7.000.000.-
21-03-002-002	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	4.000.000.-
21-02-003-002-002	DESEMPEÑO COLECTIVO	11.500.000.-
21-02-003-003-004	MÉRITO	700.000.-
21-02-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	13.800.000.-
21-02-004-005	TRABAJO EXTRAORDINARIO	9.300.000.-
21-02-004-006	COMISIÓN DEL SERVICIO EN EL PAÍS	1.000.000.-
21-02-005-001-001	AGUINALDO FIESTAS PATRIAS	225.000.-
21-02-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	2.170.000.-
21-02-005-004	BONO ADICIONAL ESCOLARIDAD	77.000.-
21-03-001	HONORARIO SUMA ALZADA	1.350.000.-
TOTAL AUMENTO EN GASTOS		165.265.000.-



No habiendo intervenciones y realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, aprueba la modificación presupuestaria N° 28 Área Salud, por aumento en ingresos y por traspaso en gastos:

INGRESOS			
CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$
05-03-006-001	ATENCIÓN PRIMARIA	66.869.000.-	
05-03-006-002 001	DESEMPEÑO DIFÍCIL	24.484.000.-	
05-03-006-002	ASIG. DE BONO COLECTIVO FIJO	5.528.000.-	
05-03-006-002-004	ASIG DE BONO VARIABLE COLECTIVO	6.387.000.-	
05-03-006-002-005	ASIG DE CHOFERES LEY 20.157	274.000.-	
05-03-006-002-007	INTEGRACIÓN DIF. SBMN LEY 19.813	319.000.-	
05-03-099	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	4.035.000.-	
08-01-001	REMBOLSO LICENCIAS MÉDICAS	35.898.000.-	
08-99-999-099	OTROS	1.801.000.-	
TOTAL INGRESOS		145.595.000.-	0.-

GASTOS			
CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$
21-01-001-014-005	BONIFICACIÓN ART 3 LEY N° 19.200		800.000.-
21-01-001-014-999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIA		4.500.000.-
21-01-001-019-002	RESPONSABILIDAD DIRECTIVA		3.400.000.-
21-01-001-028 002	DESEMPEÑO DIFÍCIL		4.500.000.-
21-01-001-031 002	ASIG. DE POST TÍTULO		1.000.000.-
21-01-002-002	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES		1.200.000.-
21-01-003-003-005	MÉRITO		2.000.000.-
21-02-001-014 001	ASIGNACIÓN ÚNICA ART. 4 LEY 18.717		1.000.000.-
21-02-001-030 002	ASIGNACIÓN DE POST TÍTULO		700.000.-
21-02-005-002	BONO DE ESCOLARIDAD		570.000.-
21-01-001-001	SUELDO BASE	14.000.000.-	
21-01-001-004-002	ASIG. DE ZONA	10.500.000.-	
21-01-001-015-001	ASIG. ÚNICA ART. 4 LEY 18.717	2.800.000.-	
21-01-001-044 001	ASIG. ATENCIÓN PRIMARIA	13.000.000.-	
21-01-003-002-002	DESEMPEÑO COLECTIVO	14.000.000.-	
21-01-004-005	TRABAJO EXTRAORDINARIO	17.000.000.-	
21-01-004-006	COMISIÓN DEL SERVICIO EN EL PAÍS	1.000.000.-	
21-01-005-001-001	AGUINALDO FIESTAS PATRIAS	182.000.-	
21-01-005-002	BONO DE ESCOLARIDAD	605.000.-	
21-01-005-003-001	BONO ESPECIAL	3.083.000.-	
21-01-005-004	ADICIONAL BONO ESCOLARIDAD	455.000.-	
21-02-001-001	SUELDO BASE	7.000.000.-	
21-02-001-004	ASIG DE ZONA	7.500.000.-	
21-02-001 009-999	OTRAS ASIG. ESPECIALES	3.000.000.-	
21-02-001-018 001	RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	7.200.000.-	
21-02-001-027 001	DESEMPEÑO DIFÍCIL	12.818.000.-	
21-02-001-042	ASIG. DE ATENCIÓN PRIMARIA	7.000.000.-	
21-03-002-002	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	4.000.000.-	
21-02-003-002-002	DESEMPEÑO COLECTIVO	11.500.000.-	
21-02-003-003-004	MÉRITO	700.000.-	
21-02-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	13.800.000.-	
21-02-004-005	TRABAJO EXTRAORDINARIO	9.300.000.-	
21-02-004-006	COMISIÓN DEL SERVICIO EN EL PAÍS	1.000.000.-	
21-02-005-001-001	AGUINALDO FIESTAS PATRIAS	225.000.-	
21-02-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	2.170.000.-	
21-02-005-004	BONO ADICIONAL ESCOLARIDAD	77.000.-	
21-03-001	HONORARIO SUMA ALZADA	1.350.000.-	
TOTAL GASTOS		165.265.000.-	19.670.000.-

Acuerdo N° 228/2017



1.5.- El Sr. Alcalde, somete a aprobación la Modificación Presupuestaria del Área Salud N° 29 por mayores ingresos, **CONVENIO PROGRAMA FONDO FARMACIA (FOFAR).**

Que, el Ministerio de Salud a través de la Resolución Exenta N°1405 del 12 de Diciembre de 2017, modificó la Resolución N°511 del 10 de Febrero de 2017 mediante el cual se distribuían recursos al programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud para entre otros servicios, al Servicio de Salud Biobío, lo que significa un aumento de los recursos a distribuir entre las Municipalidades de la Provincia de Biobío.

En mérito de lo expuesto precedente de este instrumento, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$712.440.-** (Setecientos doce mil cuatrocientos cuarenta pesos), dicho aumento de recursos serán destinados a complementar el pago de adquisición realizada con anterioridad correspondiente a Impresoras Térmicas de Etiquetas y/o los insumos necesarios para funcionar. Estos implementos son de uso exclusivo en las Unidades de Farmacia.

Los recursos serán transferidos por el Servicio en representación del Ministerio de Salud, una vez tramitada la resolución aprobatoria de este Convenio y estén los recursos en el Servicio.

No habiendo intervenciones y realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, aprueba la modificación presupuestaria del Área Salud N° 29 que a continuación se detalla:

CONVENIO PROGRAMA PROGRAMA FONDO FARMACIA (FOFAR).

					INGRESOS	
CUENTA					DETALLE	AUMENTO EN \$
05	03	006	002	002	PROGRAMAS DEL SERVICIO DE SALUD BIO BIO	713.000.-

					GASTOS		
CUENTA					DETALLE	AUMENTO EN \$	CENTRO DE COSTO
22	04	004			PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	713.000.-	22.14.01
					TOTAL	713.000.-	

Acuerdo N° 229/2017

1.6.- El Sr. Alcalde, somete a aprobación la Modificación Presupuestaria del Área Salud N° 30 por mayores ingresos, **CONVENIO PROGRAMA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE APS - FENAPS:**

En el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención integral en salud y aumentar su resolutivez, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Formación de Especialistas cuyo propósito es el fortalecimiento del recursos humano médico y odontológico de la atención primaria de salud, como una forma efectiva de contribuir a la mejoría de la atención de salud en este nivel en la red asistencial.

El Ministerio de Salud, a través de la Resolución Exenta N° 1256 del 09 de Noviembre de 2017, que aumentó los recursos, modificando Resolución Exenta N°617 del 27 de Marzo del año en curso, que distribuyó los recursos del Programa de Formación de Especialista en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS), para el año 2017.

El espacio a habilitar se encuentra en las dependencias del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles, acuerdo tomado con la Municipalidad a través de su alcalde, amparado bajo el concepto de Redes Integradas en Servicio de Salud y el rediseño de la red del Servicio de Salud Biobío, y cuyo propósito es incorporar médicos y odontólogos especialistas en la red pública, con el propósito de generar un mayor impacto a nivel sanitario en la salud individual, familiar y comunitaria de la población beneficiaria, disminuyendo las brechas de acceso, oportunidad y calidad de las prestaciones, y fortaleciendo la resolutivez de la red del Servicio de Salud al cual pertenece.

Conforme lo señalado el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de Quilleco recursos ascendentes a la suma de \$ **43.000.000.- (Cuarenta y tres millones de pesos)**, del total asignado para este programa, destinados a la habilitación de espacios físicos, equipos y equipamientos necesarios que faciliten el desempeño en el cargo, según se indica:

- Apoyar el desarrollo de la estrategia PAO Odontológico en Red APS (Inserción rehabilitador oral, periodoncista y cirujano máxilofacial)



- Adquisición de equipamiento para la habilitación de 2 box dentales completamente equipados para su funcionamiento, el que debe incluir el siguiente listado de equipamiento odontológico destinado a la habilitación de los mismos.

No habiendo intervenciones y realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, aprueba la modificación presupuestaria del Área Salud N° 30 que a continuación se detalla:

CONVENIO PROGRAMA FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE APS - FENAPS

INGRESOS

CUENTA					DETALLE	AUMENTO EN \$
05	03	006	002	002	PROGRAMAS DEL SERVICIO DE SALUD BIO BIO	43.000.000.-

GASTOS

CUENTA					DETALLE	AUMENTO EN \$	CENTRO DE COSTO
29	04				MOBILIARIOS	3.000.000.-	22.43.01
29	05	002			MAQUINAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCION	30.000.000.-	22.43.02
29	05	999			OTRAS	10.000.000.-	22.43.03
					TOTAL	43.000.000.-	

Acuerdo N° 230/2017

2.- ASIGNACIÓN DE RECURSOS SERVICIO BIENESTAR FUNCIONARIOS MUNICIPALES AÑO 2018

Sr. Alcalde, solicita la participación del Secretario Municipal para que entregue una breve cuenta de las acciones desarrolladas durante el año 2017 por el Servicio de Bienestar.

Sr. Secretario Municipal, se refiere en primer lugar al presupuesto de ingresos estimados y ejecutados del Servicio de Bienestar, durante el año 2017, entregando la siguiente información.

INGRESOS	INICIAL	EJECUTADO	DIFERENCIA
APORTE MUNICIPAL	\$ 6.841.892	\$ 6.841.892	0
APORTE SOCIOS (CUOTAS)	\$ 2.544.168	\$ 2.693.027	148.859
OTROS INGRESOS	\$ 100.000	\$ 80.951	-19.049
SUPERÁVIT 2016	\$ 1.797.765	\$ 1.797.705	-60
TOTAL INGRESOS	\$ 11.283.825	\$ 11.413.575	129.750

EGRESOS	INICIAL	EJECUTADO	DIFERENCIA
PRESTACION MÉDICA	\$ 2.960.000	\$ 2.164.430	795.570
PRESTACIÓN ECONÓMICA	\$ 277.374	\$ 0	277.374
BONO ESCOLAR	\$ 693.435	\$ 670.321	23.114
PRESTAMO AUXILIO	\$ 369.832	\$ 0	369.832
REGALO NAVIDEÑO	\$ 3.330.000	\$ 3.285.000	45.000
BONO VACACIONES	\$ 3.515.000	\$ 3.515.000	0
TOTAL EGRESOS	\$ 11.145.641	\$ 9.634.751	1.510.890
SUPERÁVIT	138.184	1.778.824	

El Secretario en su exposición indica que este año se estima un superávit del orden de los \$1.778.824.- (un millón setecientos setenta y ocho mil ochocientos veinticuatro pesos) y que los treinta y siete funcionarios asociados recibieron prestaciones por un monto total promedio aproximado de \$155.615 a los \$ 334.344.-

Termina su exposición mencionando que el Concejo Municipal, al igual que años anteriores, en el Presupuesto Municipal año 2018, están considerados los recursos para el Servicio de Bienestar del



Municipio, sin embargo para poder hacer efectivo el traspaso de dichos recursos se debe contar con el acuerdo del Concejo Municipal para determinar cuántas Unidades Tributarias Mensuales, por funcionario afiliado, se otorgarán durante el año 2018, las cuales pueden fluctuar de dos UTM a cuatro UTM por funcionario afiliado.

En consideración a lo expuesto el **Sr. Alcalde** propone que se otorgue el máximo, cuatro UTM.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda que se otorgue para el año 2018, cuatro unidades tributarias por funcionario afiliado al Servicio de Bienestar Municipal.

Acuerdo N° 231/2017

3.- EVALUACIÓN PROGRAMA MEJORAMIENTO GESTIÓN MUNICIPAL 2016.

Sr. Alcalde, solicita la participación del Secretario Municipal para que entregue una breve cuenta de las acciones desarrolladas durante el año 2017 relativas al Programa de Gestión.

Sr. Secretario Municipal, hace referencia a los aspectos más relevantes del Programa de Mejoramiento de Gestión correspondientes al periodo comprendido entre el 01 enero y el 31 diciembre de 2017, posteriormente procede a dar lectura al siguiente informe emanado del Director de Control:

De conformidad al Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, año 2017 y considerando lo dispuesto en el Reglamento Municipal que Regula la Aplicación del Sistema de Incentivos, establecidos en la Ley 19.803, se informa al Concejo Municipal la evaluación y grado de cumplimiento de los proyectos correspondientes al periodo comprendido entre el 01 enero y el 31 Diciembre de 2017.

El Programa de Mejoramiento de Gestión Municipal año 2017, contemplaba el logro del objetivo institucional:

"FORTALECER E IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS INTERNOS TENDIENTES A MEJORAR LA CALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO Y DE LOS USUARIOS"

Para tal efecto se consideró la ejecución de once proyectos.

En lo colectivo cada dirección ejecutó un proyecto atingente a su realidad con el ánimo de facilitar su propia gestión y en lo institucional se ejecutó tres proyectos que en conjunto involucraron la participación de todas direcciones, con ello se cumplieron los objetivos específicos de:

1. *Mejorar las condiciones laborales de los funcionarios.*
2. *Fortalecer la comunicación interna.*
3. *Entregar conocimientos específicos para el trabajo de cada dirección*

En virtud de lo anterior y habiéndose evaluado cada uno de los proyectos la siguiente tabla informa el grado de cumplimiento.

PROYECTOS COLECTIVOS

Nº	PROYECTO	UNIDAD RESPONSABLE	EJECUTADO	PORCENTAJE LOGRO OBTENIDO
1	ELABORAR Y APLICAR UNA POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE PERFILES REQUERIDOS EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO MUNICIPAL.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	SI	100%
2	CREAR UN MECANISMO DE DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN.	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SI	100%
3	ACTUALIZAR REGLAMENTOS INTERNOS Y CONFECCION DE MODELOS DE BASES ADMINISTRATIVAS	CONTROL MUNICIPAL	SI	100%
4	CREAR LA OFICINA DE TURISMO, CULTURA Y COMUNICACIONES	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	SI	100%



Nº	PROYECTO	UNIDAD RESPONSABLE	EJECUTADO	PORCENTAJE LOGRO OBTENIDO
5	CREAR LA OFICINA DE VIVIENDA	SECPLAN	SI	100%
6	CREAR LA OFICINA DE GESTIÓN TERRITORIAL	DIRECCIÓN OBRAS MUNICIPALES	SI	100%
7	IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE FIRMA DIGITAL BIOMÉTRICO PARA MEJORAR EL CONTROL DE ASISTENCIA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SI	100%
8	IMPLEMENTAR UN PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN DEL GRADO SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS(AS) ATENDIDOS EN EL SISTEMA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	SI	100%
9	DEFINIR E IMPLEMENTAR UN PLAN DE SEÑALÉTICA VIAL (PASO CEBRA, CEDA EL PASO, DISCO PARE, LOMO TORO, ENTRE OTROS) EN LOS SECTORES URBANOS DE LA COMUNA	DIRECCIÓN OBRAS MUNICIPALES Y SECPLAN	SI	100%
10	ESTABLECER UN MECANISMO EFICAZ DE ENTREGA DE INFORMACIÓN HACIA LAS ORGANIZACIONES FUNCIONALES Y TERRITORIALES	SECRETARIA MUNICIPAL	SI	100%
11	IMPLEMENTAR FICHERO INFORMATIVO QUE CUMPLA CON LA FUNCIÓN DE COMUNICAR RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL, Y OTRAS INFORMACIONES DE RELEVANCIA PARA LA COMUNIDAD	JUZGADO DE POLICIA LOCAL	SI	100%
EVALUACIÓN PROMEDIO FINAL				100 %

PROYECTO INSTITUCIONAL

Nº	PROYECTO	UNIDAD RESPONSABLE	EJECUTADO	PORCENTAJE LOGRO OBTENIDO
1	REALIZAR JORNADA MOTIVACIONAL PARA MEJORAR EL CLIMA LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS	TODAS LAS DIRECCIONES	SI	100%
2	ESTABLECER LA MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LA MUNICIPALIDAD	TODAS LAS DIRECCIONES	SI	100%
3	CAPACITACIÓN EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS PARA ACCEDER AFINANCIAMIENTO PÚBLICO	TODAS LAS DIRECCIONES	SI	100%
4	ELABORAR UN PROGRAMA DE INDUCCIÓN PARA FUNCIONARIOS NUEVOS	TODAS LAS DIRECCIONES	SI	100%
EVALUACIÓN PROMEDIO FINAL				100 %

Verificado este resultado, los funcionarios de Planta y Contrata en servicio en los meses de Mayo, Julio, Octubre y Diciembre de 2018, en conformidad a la normativa vigentes tendrán derecho a una Asignación tributable e Imponible equivalente al porcentaje que resulte del cálculo realizado de las remuneraciones percibidas señaladas en el artículo 3º de la Ley 19.803.

Como información complementaria se adjunta los informes y los antecedentes emanados de cada una de las Direcciones Municipales.

Terminada la intervención del Secretario Municipal el Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo el respectivo informe.

El Concejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar el informe del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2017 presentado por el Secretario Municipal y por ende se aprueba la cancelación de la asignación correspondiente a cada uno de los funcionarios que cumplan los requisitos legales para percibirla, como así mismo, se establece que se cancele durante el año 2018, en conformidad a la normativa vigente.

Acuerdo Nº 232/2017



4.- PROGRAMA MEJORAMIENTO GESTIÓN MUNICIPAL 2017

Sr. Alcalde, solicita la participación del Administrador Municipal, don Rafael Concha para que se refiera al Programa de Mejoramiento de Gestión año 2018.

El **Sr. Administrador Municipal** plantea que el Objetivo General del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal consiste en lograr la eficiencia, eficacia y maximización de los recursos de la gestión institucional propendiendo a una mejor prestación de los servicios y el logro de los objetivos.

Agrega que para establecer el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2018 se consideró el **Diagnóstico Nacional 2017, Calidad de la Gestión Municipal**.

Hace referencia a continuación que la división de Municipalidades de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) tiene entre sus tareas prioritarias, el desarrollo institucional de los municipios. Para ello, se diseñó un sistema de Medición, Diagnostico y Autoevaluación, para identificar brecha y poner marcha, en las áreas que requieran un Plan de Fortalecimiento e instalar una cultura de mejora continua, al interior de los equipos de trabajos municipales.

La aplicación del Diagnóstico Nacional 2017, permitió conocer el estado actual de la gestión municipal. A través de la evaluación de la encuesta aplicada a todas las direcciones municipales se identificaron los Ámbitos de Gestión más débiles y se propusieron mejoras en los planes, programas e inversiones para mejorar la prestación de los servicios municipales.

El Diagnóstico contempla una serie de preguntas: En una Primera Parte a los Ámbitos de Gestión Municipal y en Segunda Parte todo lo relacionado a servicios municipales, de la siguiente manera:

a. Diagnóstico General

Las preguntas están agrupadas en las siguientes áreas o Ámbitos de Gestión:

1. Desarrollo y Despliegue de la Estrategia
2. Liderazgo
3. Gobernanza
4. Gestión y Desarrollo de las Personas
5. Compromiso de las Personas
6. Presupuesto Municipal
7. Ingresos Municipales
8. Recursos Materiales
9. Gestión y Análisis de la Información
10. Gestión de Usuarios y Usuaris
11. Gestión Local Participativa
12. Gestión y Desarrollo Local
13. Procesos de Apoyo a la Gestión Municipal
14. Gestión de Procesos de Prestación de los Servicios Municipales

b. Diagnóstico Servicios Municipales Servicios a la Comunidad y la Calidad de su entorno

- Servicios de Construcción y Mantenimiento de Áreas Verdes y Jardines
- Servicios de Recolección, Transporte y Disposición de Residuos Sólidos Domiciliarios
- Servicios de Instalación y Mantenimiento de Alumbrado Público

Servicios de Trámites Municipales

- Servicios de Otorgamiento y Renovación de Patentes Comerciales
- Servicios de Otorgamiento y Renovación de Licencias de Conducir
- Servicios de Otorgamiento y Renovación de Permisos de Circulación

El Objetivo del Diagnóstico Nacional 2017, es conocer el grado de desarrollo de la gestión municipal, a través de un instrumento de medición que permita, mediante la comparación de series de datos, focalizar y/o reorientar la política pública de fortalecimiento de la gestión de las Municipalidades y de los servicios que otorgan a la ciudadanía



La evaluación del diagnóstico entregó los siguientes resultados:

Nº	AMBITO EVALUADO	PORCENTAJE DE AVANCE
1	Desarrollo y Despliegue de la Estrategia	0%
2	Liderazgo	30%
3	Gobernanza	70%
4	Gestión y Desarrollo de las Personas	13%
5	Compromiso de las Personas	0%
6	Presupuesto Municipal	42%
7	Ingresos Municipales	66%
8	Recursos Materiales	38%
9	Gestión y Análisis de la Información	60%
10	Gestión de Usuarios y Usuaris	29%
11	Gestión Local Participativa	50%
12	Gestión y Desarrollo Local	90%
13	Procesos de Apoyo a la Gestión Municipal	38%
14	Gestión de Procesos de Prestación de los Servicios Municipales	33%

Finalmente, el Sr. Administrador Municipal indica que el Programa de Mejoramiento de Gestión año 2018 considera la ejecución de 11 proyectos (8 Colectivos y 3 Institucionales) que persigue obtener como resultado FORTALECER E IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS INTERNOS TENDIENTES A MEJORAR LA CALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO Y DE LOS USUARIOS.

Los proyectos a ejecutar se mencionan en la siguiente tabla:

PROYECTOS COLECTIVOS

Nº	PROYECTO	RESPONSABLE	% ASIGNADO
1	IMPLEMENTACION SISTEMA DE CONTROL LICENCIAS MEDICAS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	15
2	MEJORAMIENTO ACCIONES DE CONTROL	DIRECCIÓN DE CONTROL	15
3	CAPACITACION A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS EN LIDERAZGO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	15
4	CAPACITACIONES PARA INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES COMUNITARIA SOBRE LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE PUEDAN POSTULAR DIRECTAMENTE	SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN	15
5	ELABORAR CATASTRO DEL ALUMBRADO PUBLICO EXISTENTE Y DÉFICIT DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA COMUNA DE QUILLECO	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	10
6	JORNADA DE TRABAJO CON DIRIGENTES COMUNITARIOS (LEY 20.500)	SECRETARIA MUNICIPAL	10
7	MEJORAMIENTO SALA DE ESPERA TRIBUNAL	JUZGADO DE POLICÍA LOCAL	10
8	ELABORAR PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	10
PORCENTAJE TOTAL ASIGNADO			100



PROYECTOS INSTITUCIONALES

Nº	PROYECTO	RESPONSABLE	% ASIGNADO
1	ELABORAR PLAN ESTRATÉGICO COMUNAL	TODAS LAS DIRECCIONES	40
2	CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS EN ENFOQUE DE GENERO	TODAS LAS DIRECCIONES	40
3	CREAR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	TODAS LAS DIRECCIONES	20
PORCENTAJE TOTAL ASIGNADO			100

Terminada la presentación y realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2018.

Acuerdo N° 233/2017

5.- ASIGNACIÓN MUNICIPAL PARA FUNCIONARIOS DE SALUD

5.1.- JEFATURAS DE PROGRAMAS DE SALUD

El Sr. Director Comunal de Salud, don Manuel Padilla Yáñez, solicita la aprobación de Asignaciones Municipales que se estaban cancelando durante el año 2017 a los siguientes profesionales por concepto de responsabilidad de Jefatura de Programa, y por Jefatura Técnica de Farmacia, los que son ejercidos por profesionales de ambos CESFAM de la comuna. Actualmente están vigentes hasta el 31 de diciembre y son solicitadas nuevamente desde el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018. Estas asignaciones municipales son las siguientes:

Funcionario	Concepto	Monto de Asignación Municipal
Natalia Díaz Moraga	Jefe Técnico de Farmacia Cesfam Quilleco	Equivalente al 15% de la sumatoria de sueldo base + asignación de atención primaria
Luis Molina Flores	Jefe Técnico de Farmacia Cesfam Canteras	Equivalente al 15% de la sumatoria de sueldo base + asignación de atención primaria
Loredana Delarze Martínez	Jefe Programa Salud Mental Cesfam Quilleco y Cesfam Canteras-Villa Mercedes	Equivalente al 15% de la sumatoria de sueldo base + asignación de atención primaria

Terminada la intervención del Director Comunal de Salud el Sr. Alcalde somete a votación la asignación mensual por Jefatura de Programas.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda otorgar una Asignación Municipal Mensual, equivalente al 15% del Sueldo Base y Asignación de Atención Primaria, desde el 01 ENE 2018 hasta el 31 DIC 2018, a Profesionales de ambos Centros de Salud Familiar, por concepto de las Jefaturas de Programas que se indican:

CESFAM QUILLECO

PROGRAMA	PROFESIONAL A CARGO
JEFE TÉCNICO DE FARMACIA	NATALIA DÍAZ MORAGA

CESFAM CANTERAS VILLA MERCEDES

PROGRAMA	PROFESIONAL A CARGO
JEFE TÉCNICO DE FARMACIA	LUIS MOLINA FLORES.

CESFAM QUILLECO Y CESFAM CANTERAS VILLA MERCEDES

PROGRAMA	PROFESIONAL A CARGO
JEFE PROGRAMA SALUD MENTAL	LOREDANA DELARZE MARTÍNEZ

Acuerdo N° 234/2017



5.2.- JEFATURAS DE PROGRAMAS DE SALUD

El Sr. Director Comunal de Salud, don Manuel Padilla Yáñez, menciona que anualmente se solicita a la administración comunal representada por su Alcalde, el otorgamiento de las Asignaciones Municipales por concepto de Jefaturas de los Programas de Salud, destinadas a los profesionales de CESFAM de Quilleco y de CESFAM Canteras Villa Mercedes. Se solicita que estas asignaciones sea equivalente al 15% de la sumatoria del Sueldo Base más la Asignación de Atención Primaria de cada profesional, de acuerdo a su nivel en la carrera, tal como se hace cada año.

A continuación se individualizan, separando por CESFAM, los programas de salud y los profesionales que están a cargo de ellos:

CESFAM QUILLECO

PROGRAMA	PROFESIONAL A CARGO
ODONTOLOGICO	ROLANDO VEJAR VENEGAS
MUJER	MELISA SANHUEZA SILVA
AMBIENTE	GIOVANNA STAGNO BARRERA
ADOLESCENTE	JESSICA URRUTIA MALLET
NINO(A)	MARIA EUGENIA IRRIBARRA LIBERONA
ADULTO Y ADULTO MAYOR	VALERIA LARA LEÓN

CESFAM CANTERAS VILLA MERCEDES

PROGRAMA	PROFESIONAL A CARGO
ODONTOLOGICO	JOSE LUIS VARGAS HUN
MUJER	CLARA HERNÁNDEZ SILVA
AMBIENTE	DEISY SOLAR SAN MARTÍN
ADOLESCENTE	CAMILA BALBOA JARA
NIÑO(A)	ROSA ALMENDRAS BASCUR
ADULTO Y ADULTO MAYOR	LORENA MEDINA POBLETE

Agrega que estas asignaciones deben ser sometidas a aprobación del Concejo, para que así puedan ser canceladas en las remuneraciones del mes de enero. Además señala que estas asignaciones no demandan recursos extras al municipio ya que los recursos están incorporados al aporte per cápita que llega mensualmente desde el Ministerio de Salud, y ya han sido otorgadas desde que se comenzó con el Estatuto de Atención Primaria.

Terminada la intervención del Director Comunal de Salud el Sr. Alcalde somete a votación la asignación mensual por Jefatura de Programas.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda otorgar una Asignación Municipal Mensual, equivalente al 15% del Sueldo Base y Asignación de Atención Primaria, desde el 01 ENE 2018 hasta el 31 DIC 2018, a Profesionales de ambos Centros de Salud Familiar, por concepto de las Jefaturas de Programas que se indican:

CESFAM QUILLECO

PROGRAMA	PROFESIONAL A CARGO
ODONTOLÓGICO	ROLANDO VEJAR VENEGAS
MUJER	MELISA SANHUEZA SILVA
AMBIENTE	GIOVANNA STAGNO BARRERA
ADOLESCENTE	JESSICA URRUTIA MALLET
NINO(A)	MARÍA EUGENIA IRRIBARRA LIBERONA
ADULTO Y ADULTO MAYOR	VALERIA LARA LEON

CESFAM CANTERAS VILLA MERCEDES

PROGRAMA	PROFESIONAL A CARGO
ODONTOLÓGICO	JOSE LUIS VARGAS HUN
MUJER	CLARA HERNÁNDEZ SILVA
AMBIENTE	DEISY SOLAR SAN MARTÍN
ADOLESCENTE	CAMILA BALBOA JARA
NIÑO(A)	ROSA ALMENDRAS BASCUR
ADULTO Y ADULTO MAYOR	LORENA MEDINA POBLETE

Acuerdo N° 235/2017



5.3.- EXTENSIÓN HORARIA

El Sr. Director Comunal de Salud, don Manuel Padilla Yáñez, plantea que las extensiones horarias son estrategias de atención, en donde se brindan prestaciones de salud fuera del horario normal en cada CESFAM de la comuna, con el fin de atender a aquellos usuarios que, principalmente por razones de trabajo, no pueden acceder a prestaciones en horario diurno en el establecimiento donde es beneficiario.

Además el Servicio de Salud Bío Bío estableció un compromiso de atención en salud, en donde todos los CESFAM deben brindar atención por profesional de lunes a viernes de 08:00 horas hasta las 20.00 horas. Dichas horas de atención se encuentran ya financiadas dentro del aporte per cápita que realiza el Ministerio de Salud a la comuna.

A continuación individualiza las extensiones horarias implementadas en cada CESFAM de la comuna, con el detalle de la cantidad de horas tope semanal y el valor por hora.

Agrega que estas extensiones horarias deben ser sometidas a aprobación del Concejo para que tengan la continuidad desde el 02 de enero de 2018, para no alterar la atención de los usuarios y a la vez cumplir con las indicaciones del Servicio de Salud Bío Bío en cuanto a la atención por profesionales hasta las 20.00 horas en los establecimientos. Los valores mencionados corresponden a los del presente año, no considerándose el reajuste del sector público.

Terminada la intervención del Director Comunal de Salud el **Sr. Alcalde** somete a votación la asignación por Extensión Horaria hasta las 20:00 horas.

Verificada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda otorgar una Asignación Municipal Mensual, desde el 01 ENE 2018 hasta el 31 DIC 2018 a los funcionarios de los Centros de Salud Familiar de la comuna por concepto de Extensión Horaria, según el siguiente desglose:

EXTENSIÓN HORARIA HASTA LAS 20 HORAS CESFAM QUILLECO

PROFESIONAL	EXTENSIÓN	Horas semanales	Valor por hora en \$
Odontólogo	Extensión Dental	6	13.750
Nutricionista	Control Cardiovascular	3	10.527
Matrona	Toma PAP y control ginecológico	3	10.527
Asistente Social	Visitas domiciliarias CHCC	3	10.527
Enfermera	EFAM	3	10.527
Kinesiólogo	Atención Kine motora	3	10.527
Psicóloga	Atención en Salud Mental	3	10.527
Encargada SOME	Supervisión de SOME	5	10.527
Médico	Atención morbilidad	6	17.052
Médico	Toma de ecografías obstétricas	3	17.052
Fonoaudiólogo	Evaluación y tratamiento	3	10.527
Químico Farmacéutico	Atención farmacéutica crónicos	3	13.750

TENS o Administrativo	Extensión	Horas semanales	Valor por hora en \$
TENS Dental	Extensión Dental	6	4.801
TENS preparación	Extensión Médica	6	4.801
TENS Farmacia	Extensión Médica	6	4.801
TENS enfermería	Apoyo ecografías obstétricas	3	4.801
Administrativo SOME	Extensión Médica	6	4.801
Chofer	Visitas domiciliarias CHCC	3	3.801

EXTENSIÓN HORARIA HASTA LAS 20 HORAS CESFAM CANTERAS VILLA MERCEDES.

PROFESIONAL	EXTENSIÓN	Horas semanales	Valor por hora en \$
Odontólogo	Extensión Dental	6	13.750
Nutricionista	Control cardiovascular	3	10.527
Matrona	Toma PAP y control ginecológico	3	10.527
Asistente Social	Visitas domiciliarias CHCC	3	10.527



Enfermera	EFAM	3	10.527
Kinesiólogo	Atención Kine motora	3	10.527
Psicóloga	Atención en Salud Mental	3	10.527
Encargada SOME	Supervisión SOME	5	10.527
Médico	Atención morbilidad	6	17.052
Fonoaudiólogo	Evaluación y tratamiento	3	10.527
Químico Farmacéutico	Atención farmacéutica crónicos	3	13.750

TENS o administrativo	Extensión	Horas semanales	Valor por hora
TENS Dental	Extensión Dental	6	4.652
TENS preparación	Extensión Médica	6	4.652
TENS Farmacia	Extensión Médica	6	4.652
Administrativo SOME	Extensión Médica	6	4.164
Chofer	Visitas domiciliarias CHCC	3	3.956

Acuerdo N° 236/2017

5.4.- ASIGNACIÓN MUNICIPAL

El Sr. Director Comunal de Salud, don Manuel Padilla Yáñez, solicita se tenga a bien otorgar Asignación Municipal Especial de carácter transitoria mensual desde el 01 de enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, de acuerdo a la ley 19.378 estatuto de atención primaria municipal art. 45 a los siguientes profesionales

Profesional	Unidad	Monto
Luis Melina Flores	Químico Farmacéutico, Cefsam Canteras	330.000.-
Natalia Díaz Moraga	Químico Farmacéutico, CESFAM Quilleco	220.000.-
Loredana Delarze Martínez	Medico, CESFAM Quilleco y Canteras	440.000.-
Bárbara Rioseco Santibáñez	Fonoaudióloga, encargada de PRAPS	150.000.-
Clara Hernández Silva	Matrona, CESFAM Canteras	320.000.-

Lo anterior, dado a la alta demanda de contar con este tipo de profesionales en otras comunas de la provincia y con la finalidad de contar con dichos recursos humanos en nuestra comuna durante todo el año. Además de garantizar el acceso a la atención a todos nuestros usuarios del sistema de atención primaria de salud.-

Esta asignaciones también se solicitaron en el año 2017 por lo tanto es continuidad de los pagos.-

Terminada la intervención del Director Comunal de Salud el **Sr. Alcalde** somete a votación la asignación municipal solicitada.

El Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda otorgar una Asignación Municipal Mensual, desde el 01 ENE 2018 hasta el 31 DIC 2018, por los motivos y montos que se indican, a los cargos de los establecimientos que se señalan:

- a) Cargo : **Químico Farmacéutico, CESFAM Canteras Villa Mercedes**
Monto : **\$ 330.000.- (Trescientos treinta mil pesos)**
Motivo : **Ejercer función de Químico Farmacéutico en CESFAM Canteras Villa Mercedes.**
- b) Cargo : **Químico Farmacéutico, CESFAM Quilleco**
Monto : **\$ 220.000.- (Doscientos veinte mil pesos)**
Motivo : **Ejercer función de Químico Farmacéutico en CESFAM Quilleco**
- c) Cargo : **Médico, CESFAM Quilleco y CESFAM Canteras Villa Mercedes.**
Monto : **\$ 440.000.- (Cuatrocientos cuarenta mil pesos)**
Motivo : **Ejercer función de Médico en ambos CESFAM**
- d) Cargo : **Fonoaudióloga**
Monto : **\$ 150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos)**
Motivo : **Encargada de PRAPS**



- e) Cargo : **Matrona, CESFAM Canteras Villa Mercedes.**
 Monto : **\$ 320.000.- (trescientos veinte mil pesos)**
 Motivo : **Ejercer función de Matrona en CESFAM Canteras Villa Mercedes.**

Acuerdo N° 237/2017

5.5.- ASIGNACIÓN MUNICIPAL

El Sr. Director Comunal de Salud, don Manuel Padilla Yáñez, solicita se tenga a bien otorgar Asignación Municipal Especial de carácter transitoria mensual desde el 01 de enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, de acuerdo a la ley 19.378 estatuto de atención primaria municipal art. 45 a los siguientes profesionales

Profesional	Unidad	Monto
<i>Manuel Padilla Yáñez</i>	<i>Director Comunal</i>	913.000.-
<i>Fernanda Órdenes Guiñez</i>	<i>Directora CESFAM Quilleco/Canteras</i>	200.000.-

Lo anterior, dado a la alta demanda de contar con este tipo de profesionales en otras comunas de la provincia y con la finalidad de contar con dichos recursos humanos en nuestra comuna durante todo el año. Además de garantizar el acceso a la atención a todos nuestros usuarios del sistema de atención primaria de salud.-

Esta asignaciones también se solicitaron en el año 2017 por lo tanto es continuidad de los pagos.-

Terminada la intervención del Director Comunal de Salud el **Sr. Alcalde** somete a votación la asignación municipal solicitada.

El Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda otorgar una Asignación Municipal Mensual, desde el 01 ENE 2018 hasta el 31 DIC 2018, por los motivos y montos que se indican, a los cargos del Departamento de Salud que se señalan:

- a) Cargo : **Director Comunal de Salud**
 Monto : **\$ 913.000.- (Novecientos trece mil pesos)**
 Motivo : **Dirección Departamento de Salud.**
- b) Cargo : **Director CESFAM Quilleco y CESFAM Canteras Villa Mercedes**
 Monto : **\$ 200.000.- (Doscientos mil pesos)**
 Motivo : **Dirección de ambos Centros de Salud Familiar de la comuna**

Acuerdo N° 238/2017

Referente a Salud Concejales solicitan la palabra para manifestar lo siguiente:

Sr. González, manifiesta que el gran reclamo que tienen los Concejales por parte de la comunidad, tiene que ver con salud, lamentablemente con el servicio, se hizo costumbre que la gente esté con baja satisfacción respecto de la atención. Le correspondió estar en una presentación que hizo la Directora del CESFAM de Canteras y cree deberían estar más preparados con presentaciones audiovisuales, hacer entrega de programas, más información para que la gente no critique. En esas asambleas se genera una serie de reclamos que terminan contaminando y haciendo una idea general, lo que él no lo ve así, cree que el rol del Director y de quien está a cargo de los programas debe liderarlos y darlos a conocer a la comunidad, como es la vida sana, comer saludable, que la gente sea responsable de sus hábitos. La idea es que el próximo año se tenga nuevas prácticas que acerquen a la comunidad y el servicio se gane ese espacio.

Sr. Padilla, dice que es la misma figura que tiene el Departamento de Salud, por lo que se ha creado la jefatura de encargado de programas y comunidades, bajo una figura más inclusiva y que los usuarios también se hagan responsables de su atención. Pone como ejemplo, ellos critican que en algunas ocasiones se les cambia la hora, pero no avisan al CESFAM cuando no van asistir a su atención, perdiendo así horas médicas. Se debe ver como se aumenta el compromiso con la comunidad y cómo ellos se hacen responsables.

También se hizo una encuesta por una empresa externa, de satisfacción usuaria, el CESFAM Canteras, fue reconocido en segundo lugar a nivel provincial por su buena atención, por lo que hay dos visiones, la que



hace los encargados de salud para que se cumplan todos los protocolos de atención y que sea de calidad, por otro lado es la comunidad. Si los expertos en salud dicen que son los mejores evaluados y la comunidad dice otra cosa, algo pasa.

Sr. Alcalde, reconoce que se ha mejorado bastante en cuanto a salud, se están reparando las postas, se ha aumentado las horas médico, se hacen extensiones horarias de odontólogo, que antes no había, se adquirió un nuevo vehículo, se ha ido mejorando bastante.

Sra. Pamela Vial, se debe reconocer que este año se ha considerado al Concejo en todo sentido, el Director de Salud se hace presente en las sesiones, plantea situaciones, informa, cosa que antes lamentablemente no se daba y se enteraban a última hora y los ponían entre la espada y la pared. Agradece al Director que llega con otra disposición a trabajar, de incorporar a los organismos técnicos les ha recibido cuando han ido a realizar consultas como Concejales, cree que se debe reconocer la buena disposición y trato que ha tenido y las gestiones que se han realizado en conjunto habla por si solo. Reitera que se debe reconocer aunque a algunos no les guste.

Sr. Galindo, se han presentado datos objetivos y subjetivos los que pueden tener miles de causas y se debe recordar que una golondrina no hace verano, son casos aislados al parecer que subjetivamente se intenta que no se atendió bien a alguien, pero la gran mayoría siente que si será atendido en todas las áreas de salud correspondiente. Cree se debe seguir trabajando y no mirar al lado, ir al usuario y ver qué problema tiene en ese sentido resolver y seguir la marcha de saber que se está haciendo bien y como decía su colega el Director ha asistido al Concejo a mostrar su trabajo, a colocar en tabla públicamente.

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 12:55 horas.



LUIS ALDO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL